

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2015.**

**ASISTENTES:**

- D. VICENTE JUAN PRADES RAMOS
- D. SERGIO BADENES PALLARES
- D. MANUEL SERRANO RODRIGUEZ
- D. TEOFILO ORTELLS LOPEZ
- Dña. CLARA PRADES SOLER
- Dña. MARIA ESTHER AGUILELLA FORES
- D. SERGIO PEÑA ZARAGOZA

**SECRETARIO-INTERVENTOR:** D. JOAQUÍN VALLS CALERO

En Tales siendo las 18.02 horas del día al comienzo indicado, previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores miembros corporativos relacionados; al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

El Sr. Alcalde pregunta sobre si hay alguna rectificación sobre el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 3 de julio de 2015, que se distribuyó junto con el Orden del Día a cada uno de los Concejales, y que fue expuesta en el Tablón de anuncios.

La Sra. Aguilera pregunta por cuando será el pleno ordinario, día y hora.

El Sr. Alcalde, responde que en enero, y que se les comunicará el día y hora.

El Secretario-Interventor, interviene explicando que debería ser como tarde en septiembre, ya que desde el Pleno de organización (3 de julio), habrían transcurrido el periodo de frecuencia fijado por él mismo (3 meses).

Sometida a votación es aprobado el borrador del acta por 5 votos a favor de los miembros de los Grupos PSOE y C's.

### **2.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA 54/2015 HASTA 75/2015, AMBAS INCLUIDAS (ANTERIOR ALCALDE).**

Antes de pasar a dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, la Sra. Aguilera dice que es ilegal, y deberían haberse llevado todas las Resoluciones hasta la fecha de hoy.

El Sr. Alcalde, responde que han llevado ya que en su día el anterior Alcalde no daba cuenta alguna, y que se llevan sólo estas porque es extraordinario.

El Secretario-Interventor interviene para explicar que no existe ningún impedimento en dar cuenta de las Resoluciones de la anterior legislatura, y aún más cuando son desde abril sin que se diera cuenta.

Se ha facilitado a todos los miembros de la Corporación el acceso a todos las Resoluciones y Decretos de Alcaldía dictados y que a continuación se relacionan:

<b>DECRETO</b>	<b>FECHA</b>	<b>ASUNTO</b>
54/2015	27/04/2015	BONIFICACION IVTM 100%
55/2015	27/04/2015	DEVOLUCION AVAL GARANTIA SEVENGAR
56/2015	28/04/2015	SOLICITAR ASISTENCIA JURIDICA DIPUTACION
57/2015	08/05/2015	APROBAR CERTIFICACION Nº 3 PAVIM. CAMINO CEMENTERIO
58/2015	08/05/2015	APROBACION MODIFICACION DE CREDITOS 03/2015
59/2015	08/05/2015	APROBACION, DISPOSICION,RECONOCIMIENTO Y POSTERIOR PAGO DIVERSAS OBLIGACIONES
61/2015	03/03/2015	APROBACION, DISPOSICION,RECONOCIMIENTO Y POSTERIOR PAGO DIVERSAS FACTURAS MAYO
62/2015	13/05/2015	APROBACION MODIFICACION DE CREDITOS 03/2015
64/2015	15/05/2015	APROBACION, DISPOSICION,RECONOCIMIENTO Y POSTERIOR PAGO DIVERSAS FACTURAS MAYO BIS-1
66/2015	18/05/2015	APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL 2014
67/2015	18/05/2015	LICENCIA DE OBRA MENOR 8/15
68/2015	22/05/2015	APROBACION, DISPOSICION,RECONOCIMIENTO Y POSTERIOR PAGO DIVERSAS FACTURAS MAYO BIS-2
70/2015	17/05/2015	LICENCIA DE OBRA MENOR 8/15
74/2015	08/06/2015	LEGALIZACION OBRA FINALIZADA
75/2015	11/06/2015	APROBACION, DISPOSICION,RECONOCIMIENTO Y POSTERIOR PAGO DIVERSAS FACTURAS MAYO BIS-2

La Corporación se da por enterada de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía



anteriormente descritos.

### **3.- PROPONER EL NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ.**

Visto que con fecha 31 de mayo de 2014, y nº 66, se publicó el edicto para la renovación del Juez de Paz y sustituto.

Habiéndose presentado las solicitudes que constan en el expediente, antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Visto el informe de Secretaría-Intervención 11/2014 de fecha 29 de abril de 2014.

Considerando que un par de ocasiones ha sido elevado a Pleno y no se ha alcanzado la mayoría absoluta necesaria del número legal de los miembros para su aprobación.

Realizada la Propuesta de Alcaldía sobre los nombramientos, la Sra. Aguilera dice que es prima de una Concejal. La Sra Prades, informa que es prima y que va abstenerse en la votación.

Sometida a votación, por la mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno, mediante los votos a favor, del Grupo PSOE y del Sr. Ortells, y las abstenciones del resto se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Proponer el Nombramiento como Jueza de Paz titular a BARBARA PRADES MARTINEZ, con DNI n.º 53224341H, y como Jueza de Paz sustituta a ANA MARIA CONTRERAS BONET, con DNI n.º 22570904S.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

### **4.- DESIGNAR DE LOS DÍAS FESTIVOS DE LA ESCUELA Y MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR.**

FESTIVOS CURSO 2015-2016 AULARIO TALES CRA ESPADAN-MIJARES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, explicando las festividades solicitadas por el Aulario de Tales, CRA Espadan-Mijares.

A la vista de la propuesta del Consell Escolar, y por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Declarar como festivos escolares los siguientes días:

10 de noviembre, 12 de noviembre y 13 de noviembre de 2015.

Segundo: Modificar el calendario escolar declarando día no lectivo el 11 de noviembre,



y declarar lectivo el día 23 de diciembre de 2015.

Tercero: Dar traslado a la Conselleria de Educación de este acuerdo.

**5.- RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 57/2015, DE FECHA 8 DE MAYO DE 2015, POR LA CUAL SE APRUEBA LA CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 3 Y ÚLTIMA, Y SU CORRESPONDIENTE FACTURA, EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y MEJORA CONEXIÓN CAMINO CEMENTERIO CON FALDA DE MONTI.**

En fecha 8 de mayo de 2015, se dictó la Resolución de Alcaldía 57/2015, que literalmente expresa:

*“Visto que en fecha 20 de abril de 2015, y con nº 332 de registro de entrada de este Ayuntamiento, se presentó por la mercantil LA PLANA GESTCONS, SL, la CERTIFICACION DE OBRA Nº 3 y última en relación con la obra, sobre PAVIMENTACION Y MEJORA CONEXIÓN CAMINO CEMENTERIO CON FALDA DE MONTI financiadas con el POYS 204-2015, así como la correspondiente factura, por importe de 20.850,51 euros.*

*Por parte del contratista, se interesa la cesión del derecho de cobro de la*

*Considerando que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de diciembre de 2015, se adjudicó el contrato de obras referido a la mercantil LA PLANA GESTCONS, SL*

*Visto que por el Secretario-Interventor se informa de la inexistencia de crédito al no haberse aprobado los presupuestos para el ejercicio 2015, no habiéndose materializado el crédito presupuestario, mediante el compromiso de gasto futuro. A día de hoy en la partida 1532-60906 existe un crédito disponible de 15.961,04 euros.*

*Por otra parte, se comunica que la competencia para la aprobación de la certificación y de la factura, es el Pleno.*

*Además se expone que de conformidad con los artículos 172 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establecen notas características con respecto a los créditos presupuestarios:*

*Especialidad: Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad local o por sus modificaciones debidamente aprobadas.*

*Carácter limitativo: Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante.*

*Temporalidad: Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario*

---

**Ayuntamiento de Tales**

*El artículo 173.5 del TRLHL determina la nulidad de Pleno derecho de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que signifiquen la adquisición de compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos. De las infracciones a este precepto se derivarán las responsabilidades a que hubiere lugar.*

*No obstante, existe una aprobada inicialmente por el Pleno, aunque no publicada en el BOP, que una vez aprobada definitivamente, habilitaría crédito presupuestario suficiente.*

*El Sr. Alcalde a pesar de todo lo informado por el Secretario-Interventor, RESUELVE:*

*PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 3 y última, en relación con las obras de PAVIMENTACION Y MEJORA CONEXIÓN CAMINO CEMENTERIO CON FALDA DE MONTI, financiadas con el POYS 204-2015, por importe de 20.850,51 euros, expedidas por la mercantil LA PLANA GESTCONS, SL, así como la factura emit-6, remitida por el FACE .*

*SEGUNDO: Autorizar la cesión del derecho de cobro realizado por la mercantil LA PLANA GESTCONS SL, en favor de la Caixa Rural La Vall "San Isidro".*

*TERCERO: Remitir toda la documentación relativa a la justificación del POYS 2014-2015 a la Diputación de Castellón.*

*CUARTO: Notificar a todos los interesados el presente acuerdo."*

Sometida a votación por unanimidad de todos los presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de Alcaldía 57/2015, de fecha 8 de mayo de 2015.

SEGUNDO: Remitir a toda documentación necesaria a la Diputación de Castellón.

**6.- APROBAR LAS CERTIFICACIONES DE OBRA Nº 2 Y Nº3, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES FACTURAS, EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE PROYECTO DE PAVIMENTACION Y RED DE AGUA POTABLE VARIAS CALLES (CARMEN Y PILAR).**

Por parte del Secretario-Interventor se da lectura de la propuesta de Alcaldía.

Visto que en fecha 16 de abril de 2015, y con nº 322 de registro de entrada de este Ayuntamiento, se presentó por la mercantil SEVENGAR S.L., CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 2 y la correspondiente factura, por importe de 14.109,99 euros, (IVA incluido) en relación con las obras de PROYECTO DE PAVIMENTACION Y RED DE AGUA POTABLE VARIAS CALLES (CARMEN Y PILAR).

Más tarde, en fecha 15 de mayo de 2015, y con nº 418 de registro de entrada de este Ayuntamiento, se presentó por la mercantil SEVENGAR S.L., CERTIFICACIÓN DE

OBRA Nº 3 y ULTIMA, y su correspondiente factura, por importe de 18.352,40 euros, (IVA incluido) en relación con las obras de PROYECTO DE PAVIMENTACION y RED DE AGUA POTABLE VARIAS CALLES (CARMEN Y PILAR), financiadas con el POYS 204-2015.

Considerando que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de diciembre de 2015, se adjudicó el contrato a la mercantil SEVENGAR SL.

Por unanimidad de todos los presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, en relación con las obras de PROYECTO DE PAVIMENTACION y RED DE AGUA POTABLE VARIAS CALLES (CARMEN Y PILAR), financiadas con el POYS 2014-2015, expedidas por la mercantil SEVENGAR SL, y que a continuación se detallan:

- CERTIFICACION Nº 2, por importe de 14.109,99 euros, y su factura correlativa.
- CERTIFICACION Nº 3 y ULTIMA, por importe de 18.352,40 euros, y su correspondiente factura.

SEGUNDO: Remitir toda la documentación relativa a la justificación del POYS 2014-2015 a la Diputación de Castellón.

TERCERO: Notificar a todos los interesados el presente acuerdo.

## **7.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2014.**

A continuación se da lectura de la Resolución 43/2015 de esta Alcaldía de fecha 20 de abril de 2015, por la cual se aprueba la liquidación del ejercicio 2014.

Asimismo se da lectura del informe 17/2015 del Secretario-Interventor sobre las principales magnitudes del ejercicio 2014, cuyo tenor literal expresa:

### **“II) RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014:**

*Cerrada la contabilidad del ejercicio 2014 y formada por esta Secretaría-Intervención su liquidación, que se integra por la siguiente documentación,*

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.*
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.*
- Liquidación de ejercicios cerrados.*
- Estados de ejecución de los presupuestos de gastos e ingresos.*
- Estado de la Tesorería.*
- Estado de movimientos de operaciones no presupuestarias.*
- Resultado Presupuestario.*



Ayuntamiento de  
Tales